



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 071 - 2014

La Molina, 26 DIC 2014

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 08-2014 de la Comisión de Desarrollo Urbano y Económico y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre el proyecto de Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Empresa Punto Visual S.A; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, conforme al numeral 3.6.3 del artículo 79° de la precitada Ley, las Municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo son competentes para normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios; asimismo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3 del artículo 86°, las municipalidades en materia de promoción del desarrollo económico local, pueden concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito;

Que, la Ordenanza 1094-MML que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima, establece en el artículo 9° inciso 2) que las municipalidades distritales son competentes para autorizar la ubicación de avisos publicitarios en bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción; asimismo, en los incisos 5) y 6) del artículo 9° de la referida norma, se establece que los gobiernos locales podrán celebrar Convenios de Cooperación con empresas dedicadas a la actividad de publicidad exterior con la finalidad de mejorar la infraestructura urbana y ornato de la ciudad; así como Convenios de Cooperación Interinstitucional en materias complementarias a la ubicación de avisos publicitarios de su competencia;

Que, mediante Expediente N° 14877-2014, el mismo que forma parte del Expediente N° 07300-2014, la empresa Punto Visual S.A. presentó a esta Entidad Edil, una propuesta de Convenio de Cooperación Institucional que tiene como objeto desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los vecinos y la infraestructura e imagen urbana del distrito a través de la implementación del proyecto denominado "Mantenimiento y reordenamiento vehicular y peatonal en la vía auxiliar de la Av. Javier Prado Este (O-E) tramo Las Frambuesas - Av. La Molina"; asimismo, se daría continuidad a la instalación de treinta y cinco (35) elementos publicitarios tipos paletas de comunicación o publicitarias en la vía pública y de diez (10) elementos publicitarios tipo tótems; y autorizaría cinco (05) elementos publicitarios tipo torres minipolares;

Que, mediante Informe N° 1380-2014-MDLM-GDUE-SGLC/SNTC, la inspectora técnica de la Subgerencia de Licencias Comerciales, previa inspección ocular, verificó que de los cincuenta (50) elementos publicitarios materia del Convenio, treinta y cinco (35) son tipo paletas publicitarias y diez (10) tipo tótem, los cuales se encuentran ya instalados, habiendo cinco (05) torres mini polares pendientes de instalación; asimismo, indicó que los elementos publicitarios instalados cumplen con las especificaciones técnicas establecidos en las normas técnicas reguladas por la Ordenanza N° 089-MDLM - Ordenanza de avisos y publicidad exterior en el distrito de La Molina; asimismo, la inspectora consideró que los elementos publicitarios al





encontrarse ubicados en vía pública, no configurarían un supuesto de contaminación visual, cumpliendo con lo expuesto en la Ordenanza N° 1094-MML - Ordenanza que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la Provincia de Lima, ya que no ocasionan contaminación visual en la zona, ni generan un impacto negativo al entorno urbano, además no alteran el ornato, ni el tránsito en general; por tanto, la inspectora técnica concluyó respecto a la continuidad de cuarenta y cinco (45) elementos publicitarios (35 paletas y 10 tótems) y a la instalación de cinco (05) tipo torres minipolares, en el sentido que los mismos son técnicamente conformes; finalmente, la inspectora precisó que por medio del Expediente N° 09093-2014, la empresa Punto Visual indicó que se encuentran instalados 66 elementos publicitarios tipo paletas de comunicación, por lo que dicha empresa debería retirar 31 elementos de este tipo;



Que, a través del Informe N° 322-2014-MDLM-GDUE/SLC, la Subgerencia de Licencias Comerciales emitió opinión técnica favorable por la aprobación del Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa Punto Visual S.A., precisando que por medio del referido Convenio, se mantendría la instalación de treinta y cinco (35) elementos publicitarios tipos paletas de comunicación o publicitarias en la vía pública y de diez (10) elementos publicitarios tipo tótems; y autorizaría cinco (05) elementos publicitarios tipo torres minipolares; respecto al análisis costo beneficio del proyecto de Convenio, el citado Despacho señaló que la empresa Punto Visual S.A. realizaría a favor de la Municipalidad, el proyecto "Mantenimiento y reordenamiento vehicular y peatonal en la vía auxiliar de la Av. Javier Prado Este (O-E) tramo Calle Las Frambuesas - Av. La Molina" por un valor de S/.766,969.70 Nuevos Soles (Setecientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y nueve con 70/100 Nuevos Soles), precisando que en dicho monto están comprendidos la suma de S/ 41,914.65 (Cuarenta y un mil novecientos catorce con 65/100 nuevos soles) por concepto de los derechos TUPA y la suma de S/. 130,607.06 (ciento treinta mil seiscientos siete con 06/100 Nuevos Soles) por el pago del derecho para el aprovechamiento del bien de uso público, ambos correspondientes a la instalación de los cincuenta (50) elementos publicitarios materia del Convenio;



Que, mediante Memorando N° 1004-2014-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, considerando lo expuesto por la Subgerencia de Licencias Comerciales mediante Informe N° 322-2014-MDLM-GDUE/SLC, opinó por la procedencia del citado Convenio, considerando que incidirá en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, sin generar gastos adicionales a la Entidad; y generando indirectamente fuentes de financiamiento alternas para cumplir con su misión, como promotor del desarrollo local;



Que, mediante Informe N° 525-2014-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera viable la aprobación del proyecto de Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa Punto Visual S.A., refiriendo que entre las actividades contempladas en el citado proyecto de Convenio se encuentran actividades relacionadas al otorgamiento de autorizaciones sobre avisos publicitarios y al mejoramiento de la infraestructura e imagen urbana del distrito, lo cual constituye un proyecto que favorece el desarrollo económico del distrito, siendo que dichas actividades se encuentran expresamente consideradas en el artículo 79° numeral 3.6.3 y el artículo 86° numeral 3.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por tanto se tratan de actividades que competen al gobierno local;



Que, mediante Memorando N° 1133-2014-MDLM-GM, la Gerencia Municipal en virtud a los informes emitidos por las áreas competentes, solicita se remitan los actuados al Concejo Municipal a fin de proseguir con el trámite de aprobación de la propuesta de Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa Punto Visual S.A, ante el Concejo Municipal;



Estando a lo expuesto, así como al Dictamen Conjunto N° 08-2014 de la Comisión de Desarrollo Urbano y Económico y la Comisión de Asuntos Jurídicos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° numeral 26) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por mayoría, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

071

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y LA EMPRESA PUNTO VISUAL S.A.**, que consta de 12 cláusulas y 04 Anexos, formando parte integrante del presente Acuerdo; el mismo que tiene por objeto desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, con la finalidad de permitir desarrollar las actividades propias de las mismas a través de la instalación de elementos publicitarios de manera ordenada así como mejorar la calidad de vida de los vecinos y de la infraestructura e imagen urbana del distrito a través del Proyecto "Mantenimiento y Reordenamiento vehicular y peatonal en la vía auxiliar de la Avenida Javier Prado Este (O-E) tramo calle Las Frambuesas – Avenida La Molina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Molina a suscribir el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y LA EMPRESA PUNTO VISUAL S.A.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas pertinentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a la normatividad vigente de la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CECILIA PILAR GLORIA VARIAS
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

